



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Reglamento de Grupos de Investigación UAL

Vicerrectorado de Política Científica

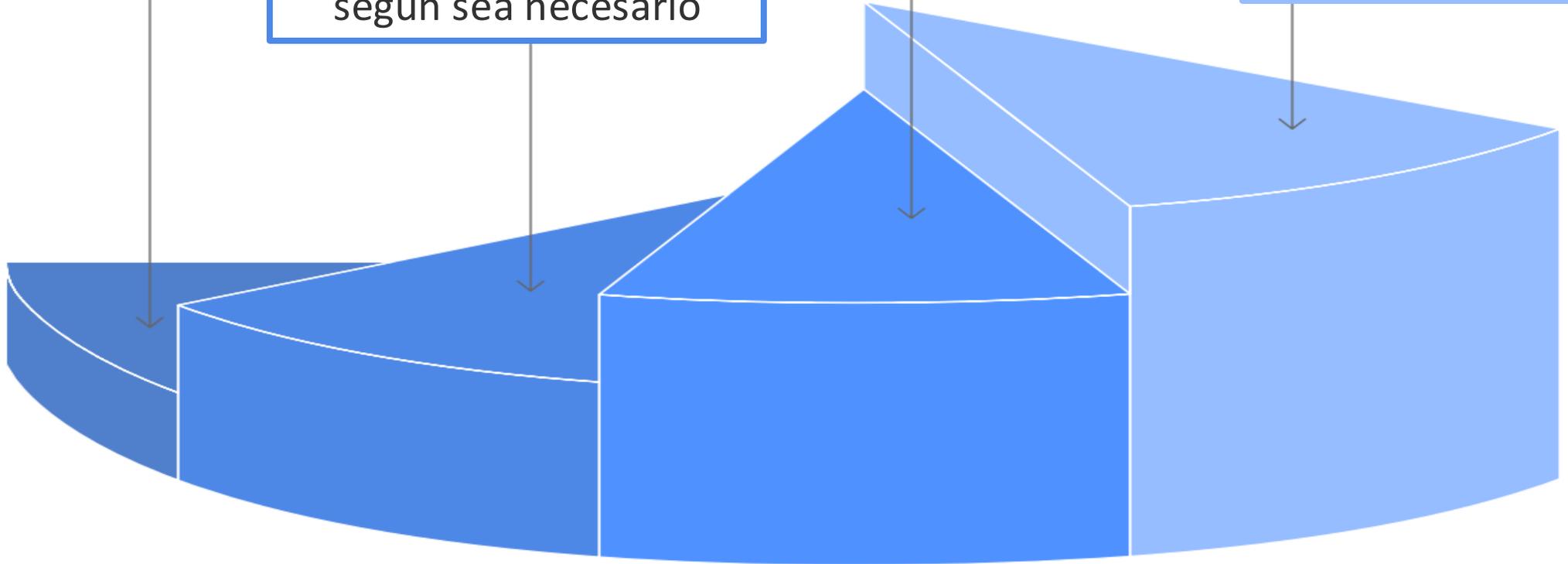
01/10/2025

Definir Grupo
Establecer la
definición y los
requisitos de los GI

Crear Grupo
Formar y modificar los GI
según sea necesario

Evaluar Grupo
Realizar
evaluaciones para
asegurar el
cumplimiento y la
mejora continua.

Reconocer Grupo
Cumplir con los
requisitos para el
reconocimiento y
registro en SICA



DEFINICIÓN Y REQUISITOS



Definición de Grupo de Investigación de la UAL

Grupo de Investigación en la UAL

Unidad funcional integrada por un conjunto de personas investigadoras que comparten líneas de trabajo afines y coherentes, orientadas a la generación y transferencia de conocimiento en un ámbito científico definido.

Atendiendo a su actividad investigadora, se **recomienda que los Grupos de Investigación cuenten con** una estructura que incluya alguna/s de estas figuras:

- a) Doctores con vinculación estable a la UAL.
- b) Investigadores postdoctorales en etapas tempranas de su carrera.
- c) Investigadores predoctorales en formación.
- d) Personal técnico y de gestión de apoyo a la investigación.

ESTRUCTURA de Grupo de Investigación en la UAL



Responsable del Grupo

Doctor/a con vinculación permanente a la UAL. Solo uno por grupo.



Miembros

- PDI o personal técnico/gestión de la UAL
- Investigadores/as de otras universidades u organismos públicos:
 - Con convenio con la UAL
 - Sin convenio con la UAL (pueden participar, pero no computan para financiación)
- Predoctorales (EIDUAL) con:
 - Director/a de tesis perteneciente al Grupo
 - Con contrato, al menos de un año con la UAL, (predoctoral de la Ley de la Ciencia o con cargo a proyectos de investigación)

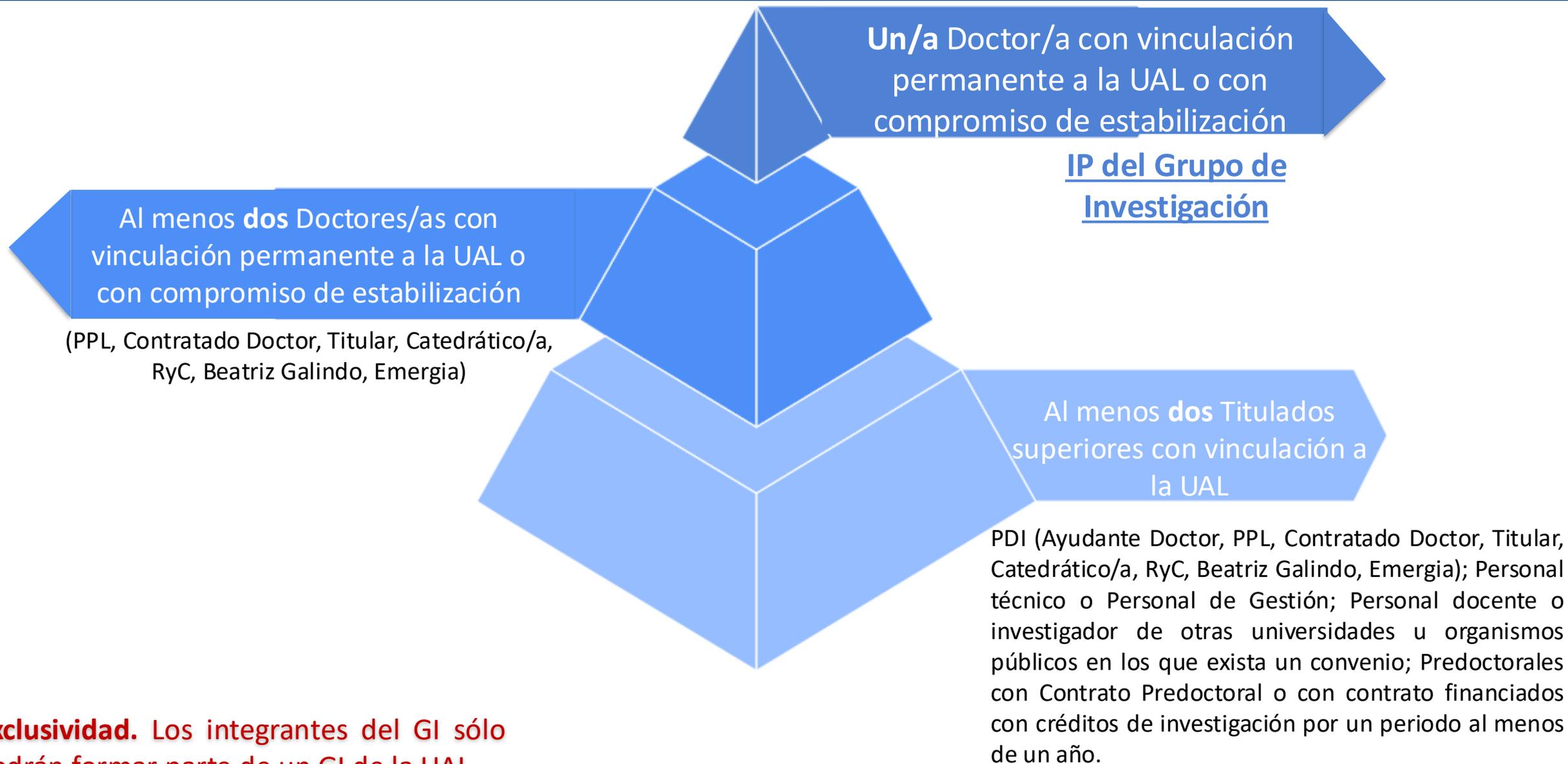


Colaboradores

Pueden participar, pero no computan para la financiación, las siguientes figuras:

- Investigadores de otras instituciones
- Profesores/as eméritos
- Docentes no universitarios
- Investigadores de empresa.

Requisitos de composición para RECONOCIMIENTO de Grupo de Investigación de la UAL



Exclusividad. Los integrantes del GI sólo podrán formar parte de un GI de la UAL

CREACIÓN DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN

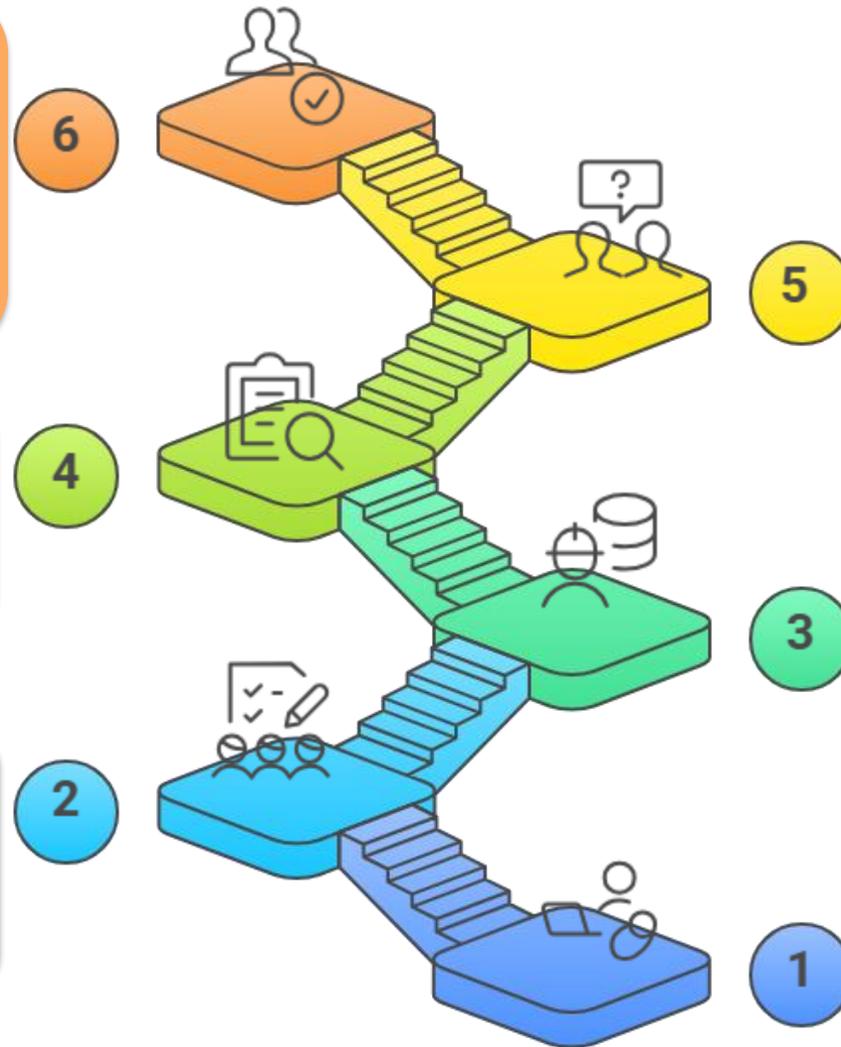


CREACIÓN de Grupo de Investigación de la UAL

GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEFINITIVO. El grupo evaluado en la Convocatoria de Grupos de la UAL que cumple los criterios se registra como definitivo.

SOLICITUD EVALUACIÓN EN SICA. El/la IP solicita la evaluación del grupo en SICA.

CONFIRMAR. Todas las personas integrantes del Grupo confirman su participación a través de **Portal Investiga**



SOLICITUD EVALUACIÓN UAL. El grupo queda en situación provisional hasta que la UAL resuelva la evaluación y la comunique a la Dirección General de Planificación de la Investigación

SOLICITUD REGISTRO EN SICA. El/la IP inscribe el Grupo en SICA (con la composición ya validada) y comunica la inscripción al SGI.

SOLICITUD. IP del Grupo, a través de **Portal Investiga** cumplimenta el formulario

MODIFICACIÓN DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN



MODIFICACIÓN de Grupo de Investigación de la UAL

Altas de miembros en un Grupo de Investigación (Portal Investiga)

Bajas de miembros en un Grupo de Investigación (Portal Investiga)

Cambio responsable de un Grupo de Investigación (Portal Investiga)

Altas de miembros en un Grupo de Investigación (Portal Investiga)

- Vías de incorporación:

Solicitud personal → la persona interesada pide el alta y el/la responsable la acepta.

Invitación del responsable → el/la responsable invita y la persona acepta.

- Condición: no pertenecer a otro grupo.
- Validación: El SGI comprueba y valida el alta.

MODIFICACIÓN de Grupo de Investigación de la UAL

Bajas de miembros en un Grupo de Investigación (Portal Investiga)

- Vías bajas:

Petición personal → el/la miembro solicita su baja directamente (no requiere autorización del responsable).

Decisión del responsable → el/la responsable da de baja a un integrante (sin necesidad de autorización).

MODIFICACIÓN de Grupo de Investigación de la UAL

Cambio responsable de un Grupo de Investigación (Portal Investiga)

- Solicitud en Portal Investiga con la firma del responsable saliente y del entrante.
- Comprobación de requisitos por el SGI (punto 1.3.a del Reglamento).
- Validación por la UAL.
- Remisión firmada por el representante legal de la UAL a la Junta de Andalucía para su inscripción en el registro.

RECONOCIMIENTO Y REGISTRO EN SICA DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN

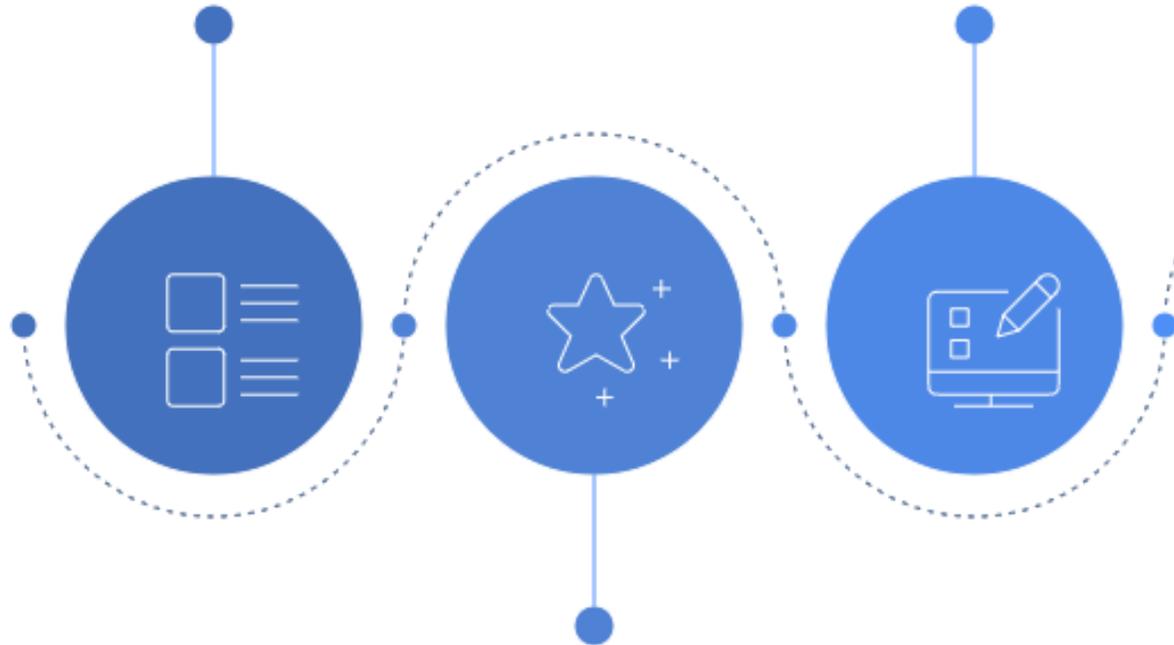


RECONOCIMIENTO y REGISTRO en SICA

Grupos actuales

Cumplir con los requisitos de **Composición**

El Grupo queda registrado automáticamente (no tiene que realizar trámites adicionales en SICA)

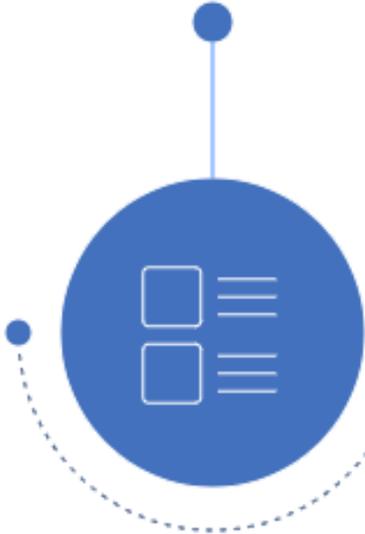


Alcanzar una **puntuación total mayor o igual umbral** fijado en la última convocatoria de evaluación y financiación de Grupos

RECONOCIMIENTO y REGISTRO en SICA

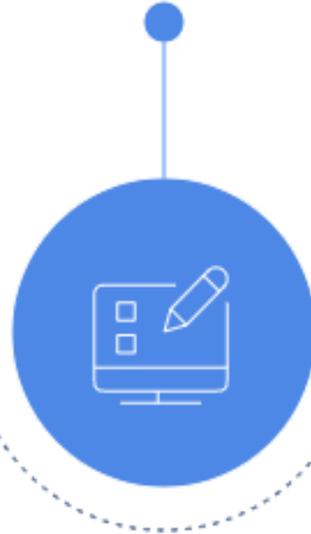
Grupos provisionales no evaluados anteriormente

Cumplir con los requisitos de **Composición**



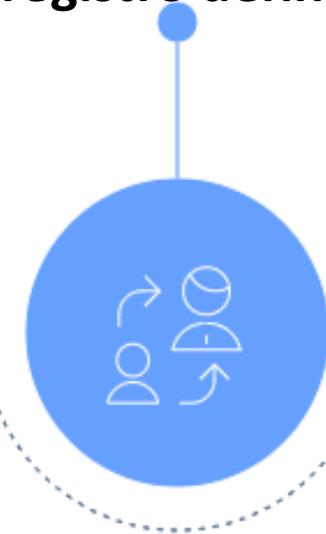
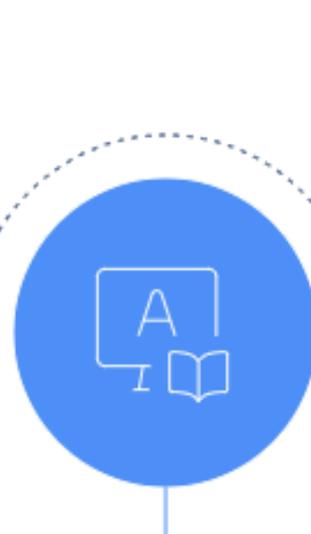
Los Grupos deben **solicitar la evaluación en SICA**

Solicitar evaluación y financiación en la **convocatoria UAL**



Alcanzar una **puntuación total mayor o igual umbral** fijado en la última convocatoria de Grupos

Se comunica a la Dirección General de Planificación de la Investigación para su **registro definitivo**



TRANSITORIA



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece un **plazo de un año**, contado a partir de la aprobación del presente Reglamento, para que los **Grupos de Investigación ya existentes** (Grupos Válidos Definitivos en SICCA) se adapten a los requisitos en él establecidos, a fin de ser considerados definitivos y vinculados a la UAL.

Aquellos Grupos de Investigación que no cumplan con los requisitos establecidos, una vez transcurrido este plazo, dejarán de tener la consideración de Grupos de Investigación de la UAL.



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

**Convocatoria del procedimiento para la creación,
modificación, evaluación y financiación de los Grupos de
Investigación de la UAL**

Convocatoria del procedimiento para la creación, modificación, evaluación y financiación de los Grupos de Investigación de la UAL

```
graph TD; A[Convocatoria del procedimiento para la creación, modificación, evaluación y financiación de los Grupos de Investigación de la UAL] --> B[Procedimiento para la creación y modificación]; A --> C[Procedimiento para la evaluación y financiación]; B --- D[1-15 de octubre de 2025]; C --- E[7-17 de noviembre de 2025];
```

Procedimiento para la creación y modificación

1-15 de octubre de 2025

Procedimiento para la evaluación y financiación

7-17 de noviembre de 2025

SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN



EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN

La evaluación y financiación de los Grupos de Investigación de la UAL se articula mediante criterios objetivos de valoración, el establecimiento de un umbral mínimo de puntuación total y un sistema de cálculo de ayudas destinado a reconocer la excelencia y la productividad científica.

El proceso de evaluación se realizará a través del “Portal Investiga” (<https://investiga.ual.es/>)



EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará aplicando el baremo establecido en el ANEXO I:

- A. Participación en proyectos de investigación competitivos.
- B. Capacidad de captación de recursos humanos con financiación externa.
- C. Contratos de investigación con empresas externas.
- D. Contribuciones científicas relevantes.
- E. Sexenios activos de las personas investigadoras del Grupo de Investigación.

Puntuación total (PT).

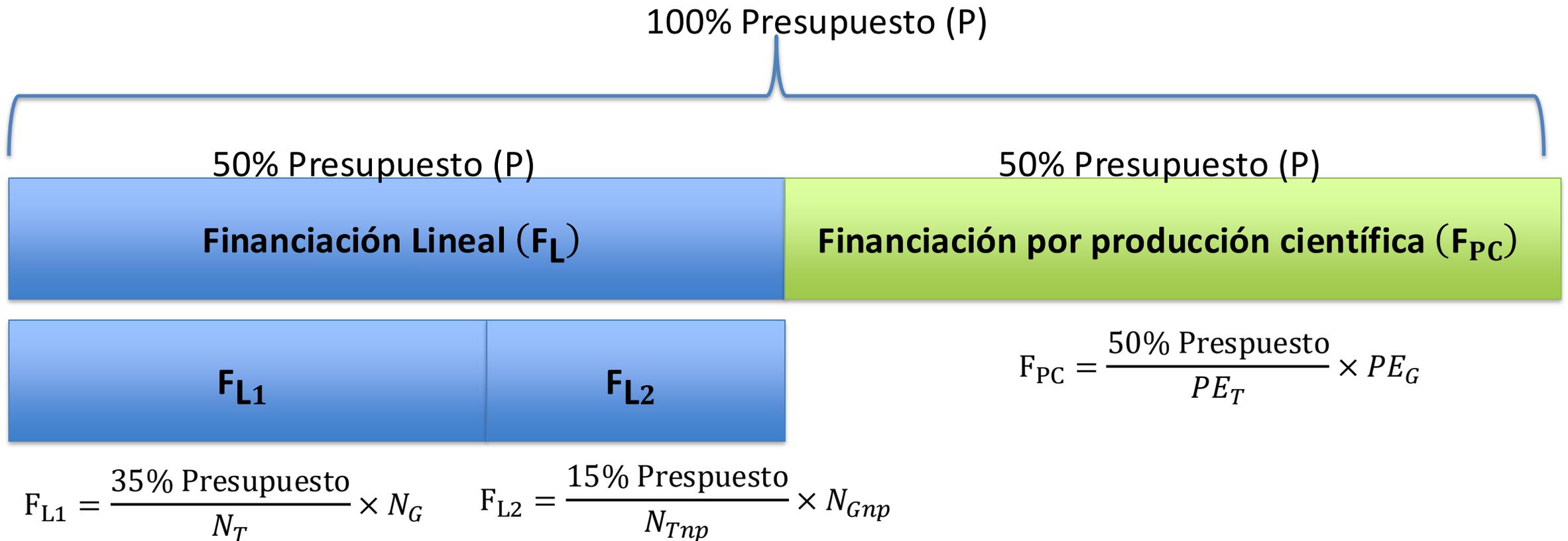
$$PT = A + B + C + D + E$$

Si el **Grupo de Investigación Válido** tiene una $PT \geq 15$ → **Grupo de Investigación DEFINITIVO**

FINANCIACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Cálculo de la financiación

La cuantía de la ayuda asignada a cada **Grupo de Investigación Definitivo** es obtenida como:



FINANCIACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

- N_T es el número total de miembros permanentes, o con compromiso de estabilización, activos de todos los Grupos de Investigación Definitivos.
- N_G es el número de miembros permanentes, o con compromiso de estabilización, activos del Grupo de Investigación.
- N_{Tnp} es el número total de miembros no permanentes activos de todos los Grupos de Investigación Definitivos.
- N_{Gnp} es el número de miembros no permanentes activos del Grupo de Investigación.
- PE_T es la suma de la “puntuación específica” de todos los Grupos de Investigación Definitivos.
- PE_G es la “puntuación específica” del Grupo de Investigación.

Puntuación total (PT).

$$PT = A + B + C + D + E$$

Puntuación específica (PE).

$$PE = \frac{PT}{N_G + N_{promedio}}$$

siendo N_G el número de miembros activos del Grupo de Investigación permanentes o con compromiso de estabilización, y $N_{promedio}$ el promedio de miembros activos permanentes o con compromiso de estabilización de todos los grupos de investigación evaluados.

Baremo de Evaluación

ANEXO I. BAREMO DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL

Méritos del Grupo de Investigación

(últimos seis años naturales, 2019-2024)

A. Pertenencia al equipo de investigación o IP en **proyectos de investigación competitivos** vigentes en los últimos seis años (la entidad solicitante debe ser la UAL)

A.1. Proyectos de investigación financiados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía (1 punto/proyecto). Si el IP pertenece al grupo (2 puntos/proyecto)

A.2. Proyectos de investigación financiados por la Agencia Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III (2 puntos/proyecto). Si el IP pertenece al grupo (4 puntos/proyecto)

A.3. Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos:

- Coordinador global: 10 puntos/proyecto

- IP del subproyecto de la UAL: 6 puntos/proyecto

- Investigador/a en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 3 puntos/proyecto

B. Capacidad de captación de **recursos humanos con financiación externa** (nuevas incorporaciones en la UAL en los últimos seis años)

B.1. Contratados Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, ATRAE o Emergia (6 puntos/investigador)

B.2. Juan de la Cierva Incorporación, Doctores de la Junta de Andalucía, Talentia Senior, Marie S. Curie posdoctoral, Margarita Salas, María Zambrano (3 puntos/investigador)

B.3. Juan de la Cierva Formación (2 puntos/investigador)

B.4. FPU, FPI, predoctorales de la Junta de Andalucía y predoctorales Marie Curie (1 punto/investigador)

C. **Contratos de investigación** firmados entre la UAL y empresas externas (contratos art. 60), en los que el IP pertenezca al grupo, vigentes en los últimos seis años

C.1. Desde 10.000,00 euros y hasta 25.000,00 euros (IVA excluido), 0,25 puntos/contrato

C.2. Desde 25.000,01 euros y hasta 50.000,00 euros (IVA excluido), 0,5 puntos/contrato

C.3. Superiores a 50.000,00 euros (IVA excluido), 1 punto/contrato

C.4. Cuando el contrato se firme como consecuencia de una convocatoria competitiva de investigación con financiación 100% externa, la puntuación de C1 a C3 se multiplica por 2

D.- **Diez (10) contribuciones** más relevantes producidas en los últimos seis años por investigadores de la UAL integrantes del Grupo de Investigación. (1 punto/contribución de Categoría A; 0,5 puntos/contribución de Categoría B, según Anexo B del PPIT2024-2025)¹

E. Número de **sexenios activos** de los investigadores del Grupo de Investigación que sean PDI de la UAL (1 punto/sexenio)

Puntuación total (PT).

$$PT = A + B + C + D + E$$

Puntuación específica (PE).

$$PE = \frac{PT}{N_G + N_{promedio}}$$

siendo N_G el número de miembros activos del Grupo de Investigación permanentes o con compromiso de estabilización, y $N_{promedio}$ el promedio de miembros activos permanentes o con compromiso de estabilización de todos los grupos de investigación evaluados.

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La persona responsable del Grupo de Investigación deberá solicitar la evaluación a través del “**Portal Investiga**” (<https://investiga.ual.es/>). En dicha solicitud se incluirá:

- Resumen de la actividad investigadora del Grupo de Investigación (máximo 1.000 caracteres).
- Cinco líneas principales de investigación (máximo 100 caracteres por línea).
- Palabras clave (máximo 5).
- Diez contribuciones científicas recogidas en el apartado D del ANEXO I, en impreso normalizado en formato excel. En caso de aportar más contribuciones de las establecidas en dicho apartado, solo serán tenidas en cuenta las diez primeras.

En esta primera convocatoria de evaluación de Grupos de Investigación por parte de la UAL, **se establece la exigencia de que la solicitud de evaluación sea presentada por todos los Grupos de Investigación válidos pertenecientes a la Universidad de Almería** (de nueva creación, modificados, o ya existentes).

Periodo de presentación de solicitudes

Del 7 de noviembre de 2025 al 17 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

¡Gracias!

Vicerrectorado de Política Científica

01/10/2025